BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



2

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xvz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

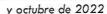
N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

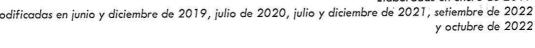
- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA
PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN
JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV.
MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL
AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



J -

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I FTAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el meior puntaie y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.









- year finition, like only

associate to \$1. At

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

2

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia





En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

J.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RUC Nº

: 20131377909

Domicilio legal

: AV. RIVA AGUERO NRO. 1358 - EL AGUSTINO

Teléfono

: 7152121

Correo electrónico

: Logistica@mdea.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/5, 212,102.48 (Cinco Millones Doscientos Doce Mil Ciento Dos con 48/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/5,212,102.48	\$/.4,690,892.23	S/.5,733,312.73

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN, de fecha 28 de agosto de 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0040-2024-GDUR/MDEA, de fecha 05 de agosto de 2024

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO LICITACIÓN PÚBLICA Nº007-2024-CS-MDEA-1

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : NO CORRESPONDE

corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN 1.7.

Administración Indirecta (Por Contrata)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Recoger en

: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles)

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante







- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024

Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

- Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Directivas OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de formalización y promoción de la pequeña y microempresa.

Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.

- Norma técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones Urbanas (R.D Nº073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P.GE 030 Calidad en la construcción
- Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante decreto supremo N° 0001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO N°011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, Aprobación de Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 025-2024-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.
- Directivas N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

െല്ലി ിട്ടോ ജ് വ

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- O) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.









Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de El Agustino, ubicado en Av. Riva Agüero Nro. 1358 – El Agustino –Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en tres periodos iguales a 50 días calendario.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de El Agustino, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, ha La MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CALAMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142. Cuya finalidad es dar adecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana en las calles internas de la cooperativa Primavera Y Asoc. De Viv. Los Jardines De San José Entre Jr. Retamas, Ca. Amatistas, Av. Magnolias Y Jr..La Cantuta.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Ejecución de Obras para que sea responsable de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI:2575142.



UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

- Departamento / Región : Lima.
- Provincia
- Distrito

: CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMÁVERA Y $^{\circ}$ Localidad ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSÉ ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA.

DATOS DEL PROYECTO

> Nombre del PIP

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS. CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

de : 2575142. Código Único inversión

Municipalidad de El Agustino WWW.MDEA.GOB.PE P 40 1125







Expediente

Técnico: RESOLUCION GERENCIAL Nº040-2024-GDUR/MDEA.

aprobado mediante

Fecha de Aprobación

: 05/08/2024

1.5. CONSIDERACIONES GENERALES

- > La Municipalidad Distrital de El Agustino debe seleccionar al Contratista que realizará la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDÍNES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142.de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.
- El contratista encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de los implementos de seguridad respectivos.
- El contratista obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que las prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.
- El contratista deberá efectuar su plan contra el Covid-19, el deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos procedimientos de bioseguridad en su capacidad total, hasta que todas prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.
- El contratista para efectuar las labores antes señaladas se regirá por el Decreto Legislativo 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº30225-y el Decreto Supremo Nº344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº056-2017-EF, así como las normas complementarias al presente documento.



MARCO LEGAL

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, (R.D Nº073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS Nº 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo Nº 001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO Nº 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción



Av. Riva Agüero N° 1358 LEI Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino WWW.MDEA.GOB.PE











- > Resolución Ministerial Nº031-2023-MINSA. Aprobación de Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- > Decreto Supremo Nº 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 5,212,102.48 (Cinco millones doscientos doce mil ciento dos con 48/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incita con el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado para el mes de mayo 2024, se deberá presentar con dos decimales la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables, totales y utilidad. El proyecto consiste en una etapa, que comprende la ejecución y liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la buena pro, que se ejecutará según el Expediente técnico de obra ETO aprobado.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte. inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra.

SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios.

1.9. MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA

Administración Indirecta - Por Contrata.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION 1.10.



El plazo de ejecución de la toda la prestación será de Ciento Cincuenta (150) días calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables). los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.

1.11. DE LA SUBCONTRATACIÓN



Queda expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tai manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios. y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor/Inspector de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima

Municipalidad de El Agustino ∰ WWW.MDEA.GOB.PE ,





para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir. El contratista tomará las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

1.13. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

1.14. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38º y 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.15. VALORIZACIONES

- ☼ El periodo de valorización se llevará a cabo en tres periodos iguales de 50 días calendario.
- El contratista presentará un informe mensual (cada fin de mes calendario) el cual se presenta al supervisor o inspector de obra, este será revisado y aprobado u observado por el inspector o supervisor de obra. El informe presentara el siguiente contenido:
 - > Informe del residente de obra.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Resumen de valorización de obra.
 - Valorización de obra.
 - Cuadro comparativo entre el programado y lo ejecutado (curva s).
- Una vez alcanzado los 50 días de la ejecución de la obra, la valorización será elaborada por el Inspector o Supervisor y el Contratista.
- Los metrados de la obra ejecutada serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, el contratista presenta la valorización respectiva al inspector o supervisor de obra dentro de los veinte (20) días calendarios de alcanzado el porcentaje de la ejecución de la obra. Si el inspector o supervisor no se presenta para las valorizaciones juntamente con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados de la valorización.
- El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de la valorización y su remisión a la Entidad es de cinco (05) días calendarios siguientes contados a partir del día siguiente de la entrega de la valorización por parte del contratista y será cancelada por la Entidad en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de presenta la valorización por parte del inspector o el supervisor de obra.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de la valorización, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°,1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses.

La valorización por parte del contratista deberá contar con los siguientes documentos necesarios para el trámite del pago:





🗣 Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino BWWW.MDEA.GOB.PE







- 1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA.
- 2. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA.
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA CON PORCENTAJE DE AVANCE.
- 4. RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
- 5. VALORIZACION DE OBRA
- 6. DESCRIPCION Y DETALLE DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS
- 7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS CON PORCENTAJE DE AVANCE.
- 8. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS.
- 9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO.
- 10. CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO VALORIZADO.
- 11. GRAFICOS DE LA OBRA (COMPARATIVO DE PROGRAMADO VS EJECUTADO MEDIANTE CURVA S).
- 12. CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y ENSAYOS) DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
 - 12.1. ENSAYOS PRELIMINARES
 - 12.2. DENSIDADES DE CAMPO
 - 12.3. ROTURA DE CONCRETO
 - 12.4. CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES, ETC.
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. COPIA DE CUADERNO DE OBRA
- 15. PLANOS DE AVANCE DE OBRA
- 16. INFORME DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO **AMBIENTE**
 - 16.1. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 16.2. INFORME DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL
 - 16.3. INFORME DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19
- 17. DOCUMENTOS DE OBRA
 - 17.1. COPIA RNP
 - 17.2. ACREDITACION DE REMYPE (corresponder)
 - 17.3. CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION
 - 17.4. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 17.5. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
 - 17.6. COPIA DE LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LEY (PDT, ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER)
 - 17.7. COPIA DE POLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES SCTR
 - 17.8. COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO
 - 17.9. COPIA DE CARTA FIANZA
 - CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE OBRA.
- 18. ANEXOS
 - 18.1. TAREO DEL PERSONAL Y DEMAS FORMATOS DE SEGURIDAD.

1.16. ADELANTOS

La entidad NO OTORGARÁ Adelantos Directos ni de Materiales.

1.17. FÓRMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico, o la última aprobada.

🗣 Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

f Municipalidad de El Agustino ∰ www.mdea.gob.pe P á











1.18. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208º del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días caiendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicite el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

1.20. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio: GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

1.21. PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente termino de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado deberá contar con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:











90





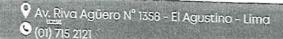


PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cargo	Profesión	Porcentaje de participación	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	100.00 %	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a Treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	100.00 %	Deberá acreditar una experiencia laboral de doce (12) meses de experiencia en Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)
Especialista En Salud Y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	100.00 %	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero de Ambiental y de Recursos Naturales,	100.00 %	Deberá acreditar una experiencia laboral de dieciocho (18) meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)

1

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera



Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE

one in the first





integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.
- La sustitución del alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional presto sus servicios (en formato de día, mes y año no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindo el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustenta con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documentación adicional para sustentar fechas exactas, se tomará como fecha de inicio de la prestación el último día del mes de término de la prestación y como fecha de fin de la
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considerará como obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peato...al y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espaciomiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

1.22. EQUIPAMIENTO

El contratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella, en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o en las Bases en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente





• Av.

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

www.MDEA.GOB.PE

149.81









los elementos averiados y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspector de obra.

El contratista debe presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

a. EQUIPO MÍNIMO

CANT	FOURD MINISTER			
01	NIVEL TOPOGRAFICO			
01	ESTACION TOTAL			
01	BRUJULA			
01	BOMBA PULVERIZADORA			
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP			
01	RODILLO NEI MATICO AUTORO PLANCHA 7 HP			
01	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10			
01	EQUIPO DE PINTURA			
01				
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 yd3			
01	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO			
01	MINICARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO MINI CARGADOR 70bp 0.5yd			
01	TRACTOR DE TIRO MF 240			
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP			
01	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 210 HP			
01	MOTONIVELADORA 125 HP			
01	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG			
01	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)			
01	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL			
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"			
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 12 P3 (18 HP)			
	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP			
01	BARREDORA MECANICA			
	COCINA DE ASFALTO 320 gi			





Los Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.



Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE



32





Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

1.23. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.



1.24. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Por incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO... Las penalidades, se anlicarán de causate daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima
 (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE









- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

1.25. OTRAS PENALIDADES

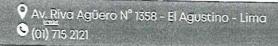
Por deficiencias en el proceso constructivo: (Artículo 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado) La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuario per ende expressión de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se

N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	-Supervisor de obra anota le ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a le entidadEntidad solicita en un plaze perentorio de dos (02) día calendarios pronunciamiento e contratista, de no teners pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidad -Entidad valora e pronunciamiento de contratista y en caso de ne tener justificación aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
2	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional no cuente con la Habilidad profesional correspondiente durante su participación efectiva. La penalidad será por cada día de falta de habilitad profesional.	0.10 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	injustificable -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.









Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
P á g. 111





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
			Nota: La penalidad es injustificable
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidadEntidad valora el pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización o
6	INCUMPLIMINETO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD	0.25 UIT Por cada ocurrencia	liquidación de obra. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
7	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario será de:	0.05 UIT Por cada trámite documentario incompleto	Según informe del Supervisor de Obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	0.10 UIT, por cada dia de incumplimiento.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuademo de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
9	El contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.05 UIT Por cada dia de incumplimiento	injustificable. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad.









Municipalidad de El Agustino

www.MDEA.GOB.PE
Pág. 12 | 25

a grant to the

3.5







 $, \quad + \quad (4 \quad \cdots \quad + \quad (5) \quad \cdots \quad (5)$

N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		0.130020	-Entidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	0.10 UIT por cada día de atraso.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
11	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Por no presentar el calendario acelerado de obra – CAO, en conformidad al numeral 203.2 del Artículo 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	0.10 UIT por cada día de atraso.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, antes o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de a cuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
13	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista incumpla con la obligación de ejecutar la obra con el equipamiento estratégico acreditado durante la firma de contrato. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa será diaria.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra.









Municipalidad de El Agustino

www.mdea.gob.pe
Pág. 13 | 25





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
			pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidadEntidad valora el pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
15	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100% La multa será diaria.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	-Supervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
16	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	0.25 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad solicita en un plazo perentorio de dos (02) dias calendarios pronunciamiento a contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidad. -Entidad valora el pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
17	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada no registre en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes como máximo el día siguiente de su ocurrencia y/o ejecución	0.10 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad solicita en un plaza perentorio de dos (02) diaz calendarios propunciamiento.
18	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Por no presentar el informe de revisión de expediente técnico, en conformidad al	0.20 UIT por cada dia de retraso	-Supervisor de obra anota l







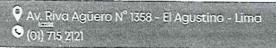






N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Artículo Nº177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	CADODO	-Entidad aplica penalidad en la valorización o líquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable
19	VALORIZACIONES MENSUALES Cuando el contratista no presente la valorización periódica como indica en el ítem 1.15 VALORIZACIONES	0.25 UIT por cada dia de retraso	-Supervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
20	Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
21	EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONAS ADICIONAL DE OBRA Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	0.25 UIT por cada DIA	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
22	POR TRAMITAR PRESTACIONES ADICIONALES CUANDO NO CORRESPONDAN Cuando el contratista tramite adicionales de obras cuando no correspondan y estas sean denegadas por la entidad.	1 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
23	PERMANENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE Cuando el personal no calve incumple con el porcentaje de incidencia señalado en el desagregado de gastos generales, el contratista deberá entregar a la supervisión o inspección de obra el cronograma de permanencia del personal no clave, información que deberá coincidir con el porcentaje de incidencia de los gastos generales.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal no clave en obra en el plazo previsto	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad solicita en un plazo perentorio de dos (02) días calendarios pronunciamiento a contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidadEntidad valora el pronunciamiento contratista y en caso de no tener justificación aplica





Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
Pág. 15 | 25

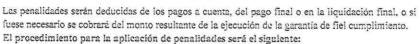
- 6

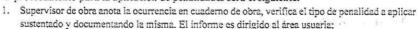




N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		ā	penalidad en la valorización o liquidación de obra.
24	Cuando el contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.50 UIT por cada día que el contratista no cumpla	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
25	POR NO TENER VIGENTE LA PÓLIZA CAR Si la PÓLIZA CAR no se encuentra vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.	0.10 UIT por cada día de no vigencia de esta.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
26	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) no se encuentra vigente desde el inicio del piazo de ejecución hasta la recepción de la obra.	0.10 UIT por cada dia de no vigencia de esta.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad e injustificable.







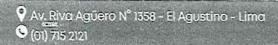
- El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
- Si el supervisor no aplica la penalidad sustentando, la entidad aplicará la penalidad siendo esta injustificable.

1.26. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.















1.27. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36º de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.28. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA-

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS
CODIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	MODIFICACIONES INESPERADAS EN EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN POR FACTORES EXTERNOS O EDIFICACIONES VECINAS
SP2	DEL CLIENTE
SP3	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEBIDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE
SP4	CAMBIOS O ROTACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓ ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO
SP5	FALTA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS
SP6	FALTA DE CLARIDAD EN LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES
SP7	DEL PROYECTO
SP8	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO POR PROBLEMAS COMO HUELGAS O PAROS, Y POR LA INSEGURIDAD DE LA ZONA (PANDILLA IF)
OT1	INCONSISTENCIAS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTADO Y LAS CONDICIONES DEL TERRENO PREVISTAS, DEBIDO A PROBLEMAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS
OT2	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEBIDAS A SUSTINICIÓN
OT3	ARQUITECTÓNICAS
OT4	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y MODELACIÓN POR MODIFICACIONES A ROUTECTÓNICA CONTRACTOR DE CO
OT5	DEL DISEÑO PREVISTO
OT6	MODIFICACIÓN O PERDIDA INDEBIDA DE ARCHIVOS DE ARCHIVOS POR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO.
OT7	REPROCESOS DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL LUGAR DEL PROYECTO
018	DISENO DEL REFUERZO SUB O SORRE ESTIMADO DOR EDUCA -
	PROBLEMAS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS
OITC	ERRORES TÉCNICOS EN EL PROCESO DE DIDITIO DE STATEMENTO
OTII	NORMATIVOS
OT12	ERRORES EN EL DISEÑO Y REPROCESOS POR AMBIGÜEDAD EN LA NFORMACIÓN SUMINISTRADA COMO BASE PARA LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES
T13 !	MODIFICACIONES EN PLANOS Y/O PROCESOS DE ANALISIS Y MODELACION REALIZADOS INCORRECTAMENTE









Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
P 4 g - 17 | 25

40





OT14	USO DE INFORMACIÓN AMBIGUA, NO CONCORDANTE
OT15	ERRORES HUMANOS: FALTA DE JUICIO, OMISIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO (ACCIDENTES Y DAÑOS A TERCEROS)
OT16	DISEÑOS DEFICIENTES Y/O INCOMPLETOS
OT17	DEMORAS EN LA MODIFICACIÓN Y/O REAJUSTES A LOS DISEÑOS
OT18	FALTA DE CONTINUIDAD EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO
OT19	FALTA DE ESPECIFICACIONES O CLARIDAD EN ELLAS
OT20	FALTA DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES (HUMANO O TÉCNICO)
REG1	REPROCESOS EN EL DISEÑO DE PLANOS POR REQUERIMIENTOS DE NORMATIVIDAD
REG2	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y MODELACIÓN POR REQUERIMIENTO DE NORMATIVIDAD
REG3	MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS EN LA NORMATIVA VIGENTE
REG4	REPROCESOS O CORRECCIONES POR REQUISITOS DE CURADURÍA
REG5	REPROCESOS Y DISEÑOS POR LA NO APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCTIVOS, NORMATIVA AMBIENTAL Y ARQUEOLOGÍA
REG6	NECESIDAD DE REALIZAR NUEVO TRAMITES O PERMISOS (DISPONIBILIDAD DEL PREDIO)
TEC!	PERDIDA DE ARCHIVOS POR DAÑOS ELÉCTRICOS, BASE DE DATOS Y/O INFORMÁTICOS
TEC2	USO DE TECNOLOGÍA OBSOLETA
TEC3	MANEJO INADECUADO DE LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE
TEC4	DISEÑOS OBSOLETOS RESPECTO DE LA TECNOLOGÍA ACTUAL
TEC5	INCOMPATIBILIDAD DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA



b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
SPI	ACEPTAR	
SP2	ACEPTAR	
SP3	ACEPTAR	PARA ESTE TIPO DE RIESGOS, EL EQUIPO DEL PROYECTO
SP4	ACEPTAR	RECONOCE LAS PROBABILIDADES Y LOS POSIBLES IMPACTOS, PERO NO TOMA NINGUNA MEDIDA A MENOS
SP5	ACEPTAR	QUE EL RIESGO SE MATERIALICE. ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACIONES DE
SP6	ACEPTAR	AVANCES DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES PENDIENTES. TENER UN PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS.
SP7	ACEPTAR	- 15.000 O BAN DE GESTION DE CAMBIOS.
SP8	ACEPTAR	
OT!	ACEPTAR	RECONOCIDO EL RIESGO, SE ACTUARÁ SI SE
OT2	ACEPTAR	MATERIALIZA, EN CASO EL RIESGO ES IMPORTANCIA COMO EL TIPO DE GEOLOGÍA, SE VERIFICARA DESDE EL
ОТЗ	ACEPTAR	ORIGEN, EN ETAPAS TEMPRANAS DEL PROYECTO. SE PUEDEN EVITAR ACLARANDO LOS REQUISITOS Y
OT4	ACEPTAR	OBTENIENDO MÁS INFORMACIÓN. TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN TENER UNA VISUALIZACIÓN CLARA



Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

www.mdea.gob.pe
Pág. 18 | 25

a planta de la companya de la

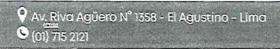






CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
OT5	ACEPTAR	DEL PROYECTO, LAS CARACTERÍSTICAS Y EL CONOCIMIENTO EN GENERAL PARA QUE APORTEN IDEAS.
OT6	ACEPTAR	COMPLEMENTEN Y UTILICEN TODOS LO
OT7	EVITAR	REQUERIMIENTOS NECESARIOS.
OT8	ACEPTAR	
ОТ9	ACEPTAR	
OT10	ACEPTAR	
OTII	ACEPTAR	The state of the s
OT12	ACEPTAR	
OT13	ACEPTAR	
OT14	ACEPTAR	, a . a . 2 . 3.
OT15	EVITAR	
OT16	ACEPTAR	
OT17	ACEPTAR	
OT18	ACEPTAR	
OT19	ACEPTAR	
OT20	ACEPTAR	
REG!	ACEPTAR	
REG2	ACEPTAR	PARA ESTA CLASE DE RIESGOS LO QUE QUEDA E ACEPTAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS. EN DADO CASO
REG3	ACEPTAR	QUE HAYA OMISIÓN DE REQUISITOS, ES POSIBLI EVITARLO REALIZANDO UNA SOCIALIZACIÓN CON LO
REG4	ACEPTAR	INTEGRANTE PARA QUE HAYA UN APORTE DE IDEAS PUEDAN ENCONTRARSE FALLAS, ES IMPORTANTE QU
REG5	ACEPTAR	TODOS CONOZCAN EL REGLAMENTO Y PUEDAN APORTA
REG6	ACEPTAR	IDEAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DISEÑO.
TEC	EVITAR	
TEC2	MITIGAR	REALIZAR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE E
TEC3	EVITAR	MANEJO DE TECNOLOGÍA, PROMOVER EL USO D INVERTIR EN LA INNOVACIÓN, TODO PARA MEJORAR
TEC4	EVITAR	OPTIMIZAR PROCESOS. MANTENER COPIA DE ARCHIVOS
TEC5	EVITAR	
CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R-01	EVITAR	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LA INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO
R-02	ACEPTAR	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DE CONTRATISTA





Municipalidad de El Agustino

www.mdea.gob.pe





CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R-03	EVITAR	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA
R-04	TRANSFERIR	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
R-05	TRANSFERIR	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS
R-06	TRANSFERIR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA

1.29. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 11 y 12 de los términos de referencia. El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad. El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

1.30. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.



COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público. mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

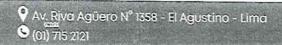


La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarios del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado.

1.32. DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 040-2024-GDUR/MDEA, con fecha 05-08-2024, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, de la Municipalidad Distrital de El Agustino. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 177 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo su responsabilidad.















1.53. CONDICIONES DE LA OFERTA

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor deberá adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Asimismo, se deberá mantener o ser superior los montos de los Gastos Generales fijos, variables y totales, así como la utilidad, por lo que se deberá indicar la incidencia porcentual de estos para realizar los cálculos correctos.

1.34. CONDICIONES DEL POSTOR

En caso de participación en consorcio deberá elaborar su promesa de consorcio en concordancia con la directiva 05-2019-OSCE/CD, debiendo indicar la obligación de gestión de garantías, tributación y reparación civil en caso de accidentes y/o daños y perjuicios atribuibles al contratista.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que:

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 40% por ciento en la ejecución de la obra.
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe cumplir con un mínimo de 60% de participación en la ejecución de la obra.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	p. r
	Requisitos:	





CANT	EQUIPO MINIMO	
01	NIVEL TOPOGRAFICO	
01	ESTACION TOTAL	
01	BRUJULA	
01	BOMBA PULVERIZADORA	
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	
01	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP	
01	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	
01	EQUIPO DE PINTURA	
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 yd3	
01	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	
01	MINICARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	
01	MINI CARGADOR 70hp 0.5yd	
01	TRACTOR DE TIRO MF 240	
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	
01	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 210 HP	
01	MOTONIVELADORA 125 HP	
01	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	
01	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	



Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

www.MDEA.GOB.PEp 4 a 21

a train was to say





01	CAMION	IMPRIMADOR 210 HP 2000GL
	0	THE TOTAL PORCE TO THE EGOOGE

01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"

01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 12 P3 (18 HP)

01 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP

01 BARREDORA MECANICA

01 COCINA DE ASFALTO 320 gl

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión	
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado	
Especialista En Salud Y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado	
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado	





Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

	Plant	tel Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a Treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe





Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima

f Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PEP á g .









	¿Unidos podemo		
		residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)	
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia laboral de doce (12) meses de experiencia en Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)	
Fspecialista En Salud Y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)	
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Removables o Ingeniero de Recursos Removables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales,	Deberá acreditar una experiencia laboral de dieciocho (18) meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. (Véase Nota 5)	



Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino ⊕ WWW.MDEA.GOB.PE P á g . 23 | 25

a made the the William







Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.1

Requisitos:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
2	ESTACION TOTAL	UND	01
3	BRUJULA	UND	01
4	BOMBA PULVERIZADORA	UND	01
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	01
6	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP	UND	Ŏ1
7	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10TON	UND	01
8	EQUIPO DE PINTURA	UND	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 yd3	UND	01
10	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	UND	01
11	MINI CARGADOR 70HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01
12	MINI CARGADOR 70HP 0.5yd	UND	01
13	TRACTOR DE TIRO MF240	UND	01
14	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	01
15	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 210 HP	UND	01
16	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
17	CAMION VOLQUETE 6X4,330 HP, 15 M3 2600KG	UND	01
18	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	UND	01
19	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000 GL	UND	01
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3-12 P3 (18HP)	UND	-01
22	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	UND	01
23	BARREDORA MECANICA	UND	01
24	COCINA DE ASFALTO 320 gl	UND	01

Acreditación:





De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Ingeniero Civil; Titulado.

Especialista de calidad

Ingeniero Civil; Titulado.

Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado.

Especialista de Ambiental

Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a Treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura

Especialista de Calidad

Deberá acreditar una experiencia laboral de Doce (12) meses de experiencia en Especialista y/o, ingeniero y/o residente y/o, inspector y/o, supervisor y/o jefe, y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en General, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional

Deberá acreditar una experiencia laboral de Veinticuatro (24) meses de experiencia en la Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en General; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

Especialista de Ambiental
 Deberá acreditar una experiencia laboral de Dieciocho (18) meses de experiencia como Especialista

y/o, ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en General; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5, 212,102.48 en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 16 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.









De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

J.

50

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá er otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		1 m 1 m 20 m

OTROS F	ACTORES	DE	EVALUAC	IÓN

[Hasta 5] puntos18

[De 95] 17 puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

(3) puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos18

salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES, INFRAESTRUCTURA RED VIAL: VÍAS ASFALTADAS, VÍAS DE ACCESO PEATONAL, AREAS VERDES Y/O PAISAJISMO, ESPACIOS PUBLICOS, IMPRIMACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. 19 20

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES, INFRAESTRUCTURA RED VIAL: VÍAS ASFALTADAS, VÍAS DE ACCESO PEATONAL, AREAS VERDES Y/O PAISAJISMO, ESPACIOS



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos18

PUBLICOS, IMPRIMACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. 27 28

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación30, y estar vigente31 a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES, INFRAESTRUCTURA RED VIAL: VÍAS ASFALTADAS, VÍAS DE ACCESO PEATONAL, AREAS VERDES Y/O PAISAJISMO, ESPACIOS PUBLICOS, IMPRIMACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. 32 33.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.34

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos 18
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación:	1 74 E T. 11
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁷	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 38, y estar vigente 39 a la fecha de presentación de ofertas.	* 157 (8)
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	- 14 Jan 80 es
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁰

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142, que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de El Agustino, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358 , representada por [......], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....], aciento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

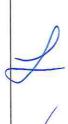
El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2575142

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.







CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización 50 días, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Annual Control of the	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria





		previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴³:

Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.		Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RIVA AGÜERO 1358 - LIMA - LIMA - EL AGUSTINO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento		
	- Company - Comp	¥	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	i ee y	e and the section
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADEMÁ SIGUIENTE INFORMACIÓN:	S SE DEBERÁ REGISTRAR L
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
			<u> </u>
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
1	Tipo y número del procedimiento de selección		v
	Descripción del objeto del contrato	31.9	as γ and $\tilde{\mathbb{R}}^n$, $\tilde{\mathbb{R}}$
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA C	DBRA Denominación de la obra	7	- a To Will
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo original	días calenda
		Ampliación(es) de plazo	días calenda
٨		Total plazo Fecha de culminación de la	días calenda
	Plazo de ejecución de la obra	obra	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Fecha de recepción de la obra	
1		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	100 To F. B.
	Monto de la obra	Monto total de los adicional	es
	Antonio de a	Número de deductivos	
		Monto total de los deductivo	os

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO LICITACIÓN PÚBLICA Nº007-2024-CS-MDEA-1



			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	, 10 to - 100 - 100			
		Monto de otras penalidades				
	V.	Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	- 35-2	No *	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes			*	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			-16 1 161	
		RUC de la Entidad				
l _k	٨	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			Si Si	
		Cargo que ocupa en la Entidad			2	
		Teléfono de contacto		8 -18	- 76	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

J.

2.2

a new value of some $T_{\rm b}=T_{\rm b}$

ANEXOS

1

se de l'acte 💎 🐠

a manda manana NV 183

r crae ra. Il rej

n see mile de 190



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		9.2	581 - 51 - 12 1
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

t was a second of the

a confirmation of the confirmation

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		TO STEERED IN TABLE SEC. HE IS
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		Ÿ.
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		16-16 P. F. 160
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

term trade to the

1



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 46

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 47

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]48

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]49

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%50

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

ર જાયારે કે જ ઉત્પાદન કેટ કહે?

1 2 ave 3 5 22 B 9 (

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

J.

the control of the control

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	W-2000				

1	Total costo directo (A)	E PER COLUMN VICENCE SE SE
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	1 8° 4° 12° 12° 12°
4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	v

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

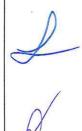
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



7.4

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ⁵³	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 54 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 54 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
-										
7										
က										
4										
2						7				
9									55442004	

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitda por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona iurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, comecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 54

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 99

	1-1
	N°007-2024-CS-MDEA
	N-S
^	Ş
N	024
IST	7-20
NICIPALIDAD DE EL AGUSTINO	1000
EL /	LICITACIÓN PÚBLICA Nº
OE I	5
	JBI
IDA	l P
AL	Š
CIP	AC
Z	SIT
M	\preceq

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

M

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-CS-MDEA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.